

*Plaza pública*

para la edición del 13 de febrero de 1995

## Se Pesca

Miguel Ángel Granados Chapa

¿Puede una autoridad laboral decretar la desaparición de un sindicato por efecto de una ley administrativa? Ese interesante problema en apariencia sólo jurídico, pero que es en realidad un conflicto político, se aproxima a una crisis que aún puede prevenirse, de suerte que no se sume a los diversos focos rojos que se han encendido a últimas fechas. De no impedirse tal evolución, las trascendentales tareas de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SMARNP) podrían verse afectadas y, con ello, las de las respectivas actividades en todo el país.

La Secretaría de Pesca se transformó en la dependencia cuyo nombre se expresa en el párrafo anterior, la SMARNP, mediante una reforma legal iniciada por el Presidente de la República, aprobada por el Congreso y publicada en el Diario Oficial el 28 de diciembre pasado. En la exposición de motivos de su proyecto, se explica claramente que se trata de una metamorfosis, no sólo porque se habla del fenómeno correspondiente como de una "transformación", sino porque se pone el énfasis en las actividades pesqueras de la dependencia surgida de esa mutación. En efecto, dice tal explicación:

LEB 10 33 14.34 P.2

"Con la transformación de la Secretaría de Pesca en la nueva Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado contará con mayores instrumentos para la ejecución de tareas relacionadas con la producción y promoción pesquera, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, se promoverá en mayor medida la formación y organización de sociedades cooperativas, así como de sociedades, asociaciones y uniones de pescadores".

El mismo documento, sin embargo, contiene referencias como "la presente iniciativa propone la creación" de la SMARNP, y se habla de ella como "la nueva" Secretaría. En la primera de esas consideraciones se fundó la autoridad laboral burocrática para emitir un acuerdo que sirvió para suponer que el sindicato de la Secretaría de Pesca ha desaparecido, al haber desaparecido también la Secretaría correspondiente. En efecto, a la solicitud sindical de que se registrara el cambio de su nombre, acorde con la enmienda legal, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (equivalente en el ámbito burocrático a la Junta de igual nombre que actúa en el ambiente laboral general) respondió que "no se trata de un simple cambio de denominación" y declaró improcedente la petición respectiva.

Esa decisión hubiera podido ser impugnada no sólo con las expresiones de la iniciativa legal correspondiente, sino con sus consecuencias prácticas. La maestra Julia Carabias, nombrada secretaria de Pesca, siguió siéndolo de la SMARNP, y la sede institucional

FEB 10 1955 14:35 P.3

de la dependencia resultante de la fusión de diversas actividades sigue siendo la de ~~la~~ SePesca. Hasta podría recalcar la significación de que el nombre de la SMARNP sólo conserva la referencia a la pesca, mientras que transforma los términos con que se denotaba en la legislación anterior el resto de sus actuales funciones.

Notificada la negativa del Tribunal el 25 de enero, el 27 siguiente surgió la consecuencia filosa: con esa fecha la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) extrajo una conclusión excesiva del fallo jurisdiccional, aun sin citarlo, y convocó a integrar un nuevo sindicato, como si el de Pesca hubiera sido eliminado. Para fundar su actitud, la FSTSE dijo que era "menester otorgar la misma oportunidad de participación a todos los trabajadores de base en la nueva Secretaría". Por lo tanto, llamó a elegir delegados el 22 de febrero, para constituir el nuevo sindicato en un congreso programado para el 2 y 3 de marzo.

La del Tribunal y la de la FSTSE es una actitud insólita. En la complicada y larga historia de las mutaciones de secretarías de Estado, ha prevalecido la idea de que una dependencia y su sindicato respectivo actúan como receptores de los trabajadores procedentes de otras oficinas. Hay que preguntarse, entonces, por la peculiaridad de estas decisiones. Y la respuesta se halla en la naturaleza del Sindicato agraviado, el de Pesca. Desde su integración en 1977, esta agrupación se ha caracterizado por su funcionamiento democrático, a partir de asambleas, y sin que se hubieran constituido allí

uno o varios cacicazgos, como suele ocurrir en otros sindicatos burocráticos.

Sólo que sea por eso.

## PLAZA PÚBLICA

### MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

# Se Pesca

Suprimir un sindicato burocrático por decisiones que no se derivan de la ley, sino que se fundan en el afán de romper una tradición de conducta democrática, puede convertirse en un conflicto político que se agregue a otros en curso.



¿Puede una autoridad laboral decretar la desaparición de un sindicato por efecto de una ley administrativa? ¿Puede tomarse como base para llamar a integrar uno nuevo la simple negativa a un cambio de denominación? El interesante problema expresado en esas preguntas, es en apariencia sólo jurídico, pero en realidad esconde un conflicto político, que se aproxima a una crisis que aún puede prevenirse, de suerte que no se sume a los diversos focos rojos que se han encendido a últimas fechas. De no impedirse tal evolución, las trascendentes tareas de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SMARNP) podrían verse afectadas y, con ello, las de las respectivas actividades en todo el país.

La Secretaría de Pesca se convirtió en la dependencia cuyo nombre se expresa en el párrafo anterior, la SMARNP, mediante una reforma legal iniciada por el presidente de la República, aprobada por el Congreso y publicada en el *Diario Oficial* el 28 de diciembre pasado. En la exposición de motivos de su proyecto, se explica claramente que se trata de una metamorfosis, no sólo porque se habla del fenómeno correspondiente como de una "transformación", sino porque se pone el énfasis en las actividades pesqueras de la dependencia surgida de esa mutación. En efecto, dice tal explicación:

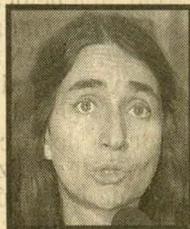
"Con la transformación de la Secretaría de Pesca en la nueva Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado contará con mayores instrumentos para la ejecución de tareas relacionadas con la producción y promoción pesquera, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, se promoverá en mayor medida la formación y organización de sociedades cooperativas, así como de sociedades, asociaciones y uniones de pescadores".

El mismo documento, sin embargo, contiene referencias como "la presente iniciativa propone la creación" de la SMARNP, y se habla de ella como "la nueva" Secretaría. En la primera de esas consideraciones se fundó la autoridad laboral burocrática para emitir un acuerdo que sirvió para su-

poner que el sindicato de la Secretaría de Pesca ha desaparecido, al haber desaparecido también la Secretaría correspondiente. En efecto, a la solicitud sindical de que se registrara el cambio de su nombre, acorde con la enmienda legal, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (equivalente en el ámbito burocrático a la Junta de igual nombre que actúa en el ambiente laboral general) respondió que "no se trata de un simple cambio de denominación" y declaró improcedente la petición respectiva.

Esa decisión hubiera podido ser impugnada no sólo con las expresiones de la iniciativa legal correspondiente, sino con sus consecuencias prácticas. La maestra Julia Carabias, nombrada secretaria de Pesca, sigue siéndolo de la SMARNP, y la sede institucional de la dependencia resultante de la fusión de diversas actividades sigue siendo la de SePesca. Hasta podría recalcar la significación de que el nombre de la SMARNP sólo conserva la referencia a la pesca, mientras que transforma los términos con que se denotaba en la legislación anterior el resto de sus actuales funciones.

Notificada la negativa del Tribunal el 25 de enero, con sospechosa velocidad el 27 siguiente surgió la consecuencia filosa: con



Una de las indicaciones de que la Secretaría de Pesca se transformó en la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, es que su titular, la maestra Julia Carabias, nombrada para la primera, continúa en su cargo en la segunda.

esa fecha la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) extrajo una conclusión excesiva del fallo jurisdiccional, aun sin citarlo, y convocó a integrar un nuevo sindicato, como si el de Pesca hubiera sido eliminado. Para fundar su actitud, la FSTSE dijo que era "menester otorgar la misma oportunidad de participación a todos los trabajadores de base en la nueva Secretaría", es decir a los procedentes de la antigua SARH y de la Sedesol, así como a los de Pesca. Por lo tanto, llamó a elegir delegados el 22 de febrero, para constituir el nuevo sindicato en un congreso programado para el 2 y 3 de marzo.

La del Tribunal y la de la FSTSE es una actitud insólita. En la complicada y larga historia de las mutaciones de secretarías de Estado, ha prevalecido la idea de que una dependencia y su sindicato respectivo actúan como receptores de los trabajadores procedentes de otras oficinas. Hay que preguntarse, entonces, por la peculiaridad de estas decisiones, es decir por qué ahora no se ha actuado así. Y la respuesta se halla en la naturaleza del Sindicato agraviado, el de Pesca. Desde su integración en 1977, esta agrupación se ha caracterizado por su funcionamiento democrático, a partir de asambleas, y sin que se hubieran constituido allí uno o varios cacicazgos, como suele ocurrir en otros sindicatos burocráticos.

Sólo que sea por eso.

#### CAJÓN DE SASTRE

Ya que se incurrió en el despropósito de dar dimensión policiaca y judicial a un conflicto social y político, es oportuno manifestar un par de esperanzas. Por un lado, que la presencia de un reputado miembro de Acción Nacional al frente de la procuración federal de justicia signifique un estricto apego a la ley. Sabremos, en su oportunidad, si por ejemplo el cateo a las presuntas casas zapatistas se ajustó a las reglas del Código de Procedimientos Penales, que obligan al ministerio público a solicitar por escrito de la autoridad judicial la orden respectiva, "expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia". También debemos esperar eficacia semejante en otros casos, como el del ingeniero Eduardo Valencia, por ejemplo, secuestrado desde el 13 de julio pasado, hace exactamente siete meses, y cuya dolida familia está dispuesta a pagar el monto del rescate exigido por sus impunes captores.